

**Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2026-3609**

**La Joya De Los Sachas, 20 de enero de 2026**

**Asunto:** Remisión de enlace con documentación actualizada del proyecto "Cancha Sintética Comunidad Bella Unión del Napo"

Señorita Magíster  
Maria Daniela Conde Cajas  
**Gerente General EP PETROECUADOR**  
**PETROECUADOR**  
En su Despacho

Presente.-

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, del cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en las funciones que dignamente desempeña.

*Señor Presidente, en visto que el 09 de diciembre del 2024, se firmó el ACTA DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO, por la compensación social, por el desarrollo del proyecto de construcción del derecho de vía y sus facilidades, desde la plataforma Sacha 490 hasta Sacha 390, solicitó disponga a quien corresponda se realice las gestiones pertinentes para la aprobación y ejecución de los proyectos de Compensación Social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Bella Unión del Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador.*

En este contexto, y en atención al Oficio Nro. PETRO-RCS-2026-0039-O, de fecha 15 de enero de 2026, mediante el cual la EP PETROECUADOR solicita la actualización del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA CON GRADERÍO, BATERÍA SANITARIA COMUNITARIA Y ÁREA DE JUEGOS EN LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

con la finalidad de viabilizar la suscripción del correspondiente Convenio de Cooperación, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos ha procedido a elaborar y poner a disposición la documentación actualizada del referido

**Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2026-3609**

**La Joya De Los Sachas, 20 de enero de 2026**

proyecto, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado .

En tal virtud, se adjunta el enlace (link) de acceso a la documentación digital del proyecto, para su revisión y análisis correspondiente:

Link de acceso:

<https://nube.epetroecuador.ec/index.php/s/kmZ37sE68p5rJWj>

El GAD Parroquial Rural San Carlos reitera su compromiso institucional de coordinar las acciones técnicas, administrativas y legales necesarias que permitan concretar la suscripción del convenio y la posterior ejecución del proyecto, en beneficio directo de la Comunidad Bella Unión del Napo.

Sin otro particular, reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Sr. Wilmán Hernán Espín Ochoa  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**  
**C.I. N°. 210059872-7**  
**Celular: 0959992750**  
**CORREO: sancarlosgadparroquial@gmail.com**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa  
**Cédula:2100598727**

Anexos:

- oficio\_n°\_we-gadprsc-021-2026\_-bella\_uniÓN\_del\_napo-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Juan Carlos Sigcha Puglla  
**Jefe de RCRS - CPF**  
**PETROECUADOR**

**Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2026-3609**

**La Joya De Los Sachas, 20 de enero de 2026**

Señor  
Diego Mauricio Carrasco Ramos  
**Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias**  
**PETROECUADOR**

Señor  
Eduardo Gustavo Albuja Nicolalde  
**Jefe de RCRS (CPF)**  
**PETROECUADOR**



Firmado electrónicamente por:  
**WILMAN HERNAN ESPIN**  
**OCHOA**  
Validar únicamente con FirmoEC



# COMUNIDAD "BELLA UNIÓN DEL NAPO"

Parroquia San Carlos – Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador

Oficio N° 001-NA-P-2025  
San Carlos, 14 de marzo del 2025

Ingeniero  
Roberto Concha  
**GERENTE GENERAL**  
**EP PETROECUADOR**  
Presente. -

De mi consideración:

En mi calidad de presidenta de la Comunidad Bella Unión del Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez que auguro éxitos sus funciones que desempeña diariamente.

En referencia al ACTA DE TRABAJO celebrado entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR Y LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO por COMPENSACION SOCIAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO DE VIA Y SUS FACILIDADES DESDE LA PLATAFORMA SACHA 490 HACIA SACHA 390 firmada el 09 de diciembre del 2024 y en concordancia con el oficio s/n de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por parte de la señora Norma Abril Presidenta de la comunidad Bella Unión del Napo el cual presentó ante el GAD Parroquial San Carlos; en el que refiere: *"Señor presidente, en vista que el 09 de diciembre del 2024, se firmó el ACTA DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO por COMPENSACION SOCIAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO DE VIA Y SUS FACILIDADES DESDE LA PLATAFORMA SACHA 490 HACIA SACHA 390; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de AUTORIZAR nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquial San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecuten los proyectos por COMPENSACION SOCIAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO DE VIA Y SUS FACILIDADES DESDE LA PLATAFORMA SACHA 490 HACIA SACHA 390 ante la Empresa Estatal Petroecuador.*

Mediante oficio N° WE-GADPRSC-098-2025 de fecha 14 de marzo del 2025 emitido por parte del señor Wilman Espín Presidente del GAD Parroquial San Carlos, en el que refiere: *"(...) en cumplimiento al compromiso que asumió el GAD Parroquial San Carlos con el propósito de viabilizar la ejecución de los Proyectos de COMPENSACION SOCIAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO DE VIA Y SUS FACILIDADES DESDE LA PLATAFORMA SACHA 490 HACIA SACHA 390, realizo la entrega de los siguientes proyectos:*

- **CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA CON GRADERIO, TERIASANIARIA COMUNITARIA Y AREA DE JUEGOS EN LA COMUNIDAD BELLA UNION DEL NAPO**

DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

Cabe indicar que no se entregan el proyecto, que se detalla a continuación:

- ✓ **PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO.**

En base a los antecedentes expuestos me permito realizar la entrega a usted en su calidad de Jefe Corporativa de EP PETROECUADOR, los siguientes proyectos que detallo a continuación:

- **CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA CON GRADERIO, TERIASANIARIA COMUNITARIA Y AREA DE JUEGOS EN LA COMUNIDAD BELLA UNION DEL NAPO.**

Y a su vez **solicitar** de manera especial se nos ayude con la transferencia de recursos para la ejecución de los proyectos de COMPENSACION SOCIAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO DE VIA Y SUS FACILIDADES DESDE LA PLATAFORMA SACHA 490 HACIA SACHA 390.

Particular que entrego para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sra. Norma Abril  
PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD  
"BELLA UNIÓN DEL NAPO"  
C.I. N° 210019395-8  
Celular: 0980483840

*esthetanianeua1e22024@gmail.com*

**Nota;** sírvase encontrar adjunto una copia del Acta de Trabajo.



JEFATURA DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
ZONA ORIENTE

**14 MAR 2025**

**RECIBIDO**

Nombre: *Jenny Romero*  
Rol: *9289* Hora: *16:05*

**Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-36056**

**La Joya De Los Sachas, 25 de julio de 2024**

**Asunto:** Entrega de propuesta de compensación social de la línea de flujo, la línea de alta tensión y el derecho de vía que va desde la plataforma 490 hasta la plataforma sacha 390 y 198 de la comunidad Bella Unión del Napo.

Señorita Magíster  
Alexandra Jaqueline Narvaez Chuquisala  
**Jefe Corporativo De Responsabilidad Social Y Relaciones Comunitarias**  
**PETROECUADOR**  
En su Despacho

De mi consideración.-

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al Oficio s/n, de fecha 24 de julio del 2024 suscrito por la señora Norma Abril Presidenta de la Comunidad Bella Unión de Napo, en el que refiere: "En Representación de la comunidad Bella Unión del Napo, perteneciente a la parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez que auguro éxitos sus funciones que desempeña diariamente.- A través de esta comunicación, quiero informar a su autoridad que en una reunión que tuvo lugar el viernes 12 de julio, la comunidad ha decidido que como compensación social de la línea de flujo, la línea de alta tensión y el derecho de vía que va desde la plataforma 490 hasta la plataforma sacha 390 y 198, nos apoye con la construcción de un sistema completo de agua potable, así como los recursos necesarios para llevar a cabo los estudios, y financiación para la ejecución del proyecto; en vista que no contamos con este servicio básico importante para las familias de nuestra comunidad; y la construcción de una cancha sintética con cubierta de 42x26 metros, con sus respectivos graderíos, cerramiento y juegos infantiles.-Cabe recalcar que estos proyectos son primordiales para el bienestar y el buen vivir de los habitantes de nuestra comunidad.-En la reunión también se acordó que la junta parroquial de San Carlos sea el ente ejecutor de los proyectos propuestos.-Seguro de contar con su importante apoyo, desde ya le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos de alta consideración y estima".

En base a lo expuesto me permito hacer conocer la propuesta de compensación social de la línea de flujo, la línea de alta tensión y el derecho de vía que va desde la plataforma 490 hasta la plataforma sacha 390 y 198 de la comunidad Bella Unión del Napo, además que el GAD Parroquial Rural San Carlos representará a la Comunidad Bella Unión del

**Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-36056**

**La Joya De Los Sachas, 25 de julio de 2024**

Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute todos los proyectos de compensación social.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Adjunto propuesta de la Comunidad Bella Unión del Napo

Atentamente,

Sr. Wilman Hernan Espín Ochoa  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS  
C.I. N°. 210059872-7  
Celular: 0959992750  
CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com  
Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Wilman Hernán Espin Ochoa  
**Cédula:2100598727**



Firmado electrónicamente por:  
**WILMAN HERNAN ESPIN  
OCHOA**

# COMUNIDAD "BELLA UNIÓN DEL NAPO"

Parroquia San Carlos-Cantón la Joya de los Sachas-Provincia de Orellana-Ecuador

San Carlos 12 de diciembre del 2024.

Sr.

Wilman Espín

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN CARLOS**

Presente. -

De mi consideración:

En mi calidad como presidenta de la comunidad Bella Unión del Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo junto a un cordial y atento saludo a la vez que auguro éxitos sus funciones que desempeña diariamente en beneficio de nuestra Parroquia.

Señor Presidente, en visto que el 09 de diciembre del 2024, se firmó el ACTA DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO, por la compensación social, por el desarrollo del proyecto de construcción del derecho de vía y sus facilidades, desde la plataforma Sacha 490 hasta Sacha 390, solicitó disponga a quien corresponda se realice las gestiones pertinentes para la aprobación y ejecución de los proyectos de Compensación Social de la comunidad; por tal motivo nos dirigimos a usted como Autoridad de nuestra Parroquia con la finalidad de **AUTORIZAR** nos ayude con la gestión para que por medio de la Junta Parroquia San Carlos se ejecute la firma de acta de compromiso, convenio y transferencia de recursos al GAD Parroquial para que a través de dicha institución se ejecute los proyectos de compensación pertinente sobre la Obra de Compensación de la Comunidad Bella Unión del Napo ante la Empresa Estatal Petroecuador.

Atentamente,



Sra. Norma Abril

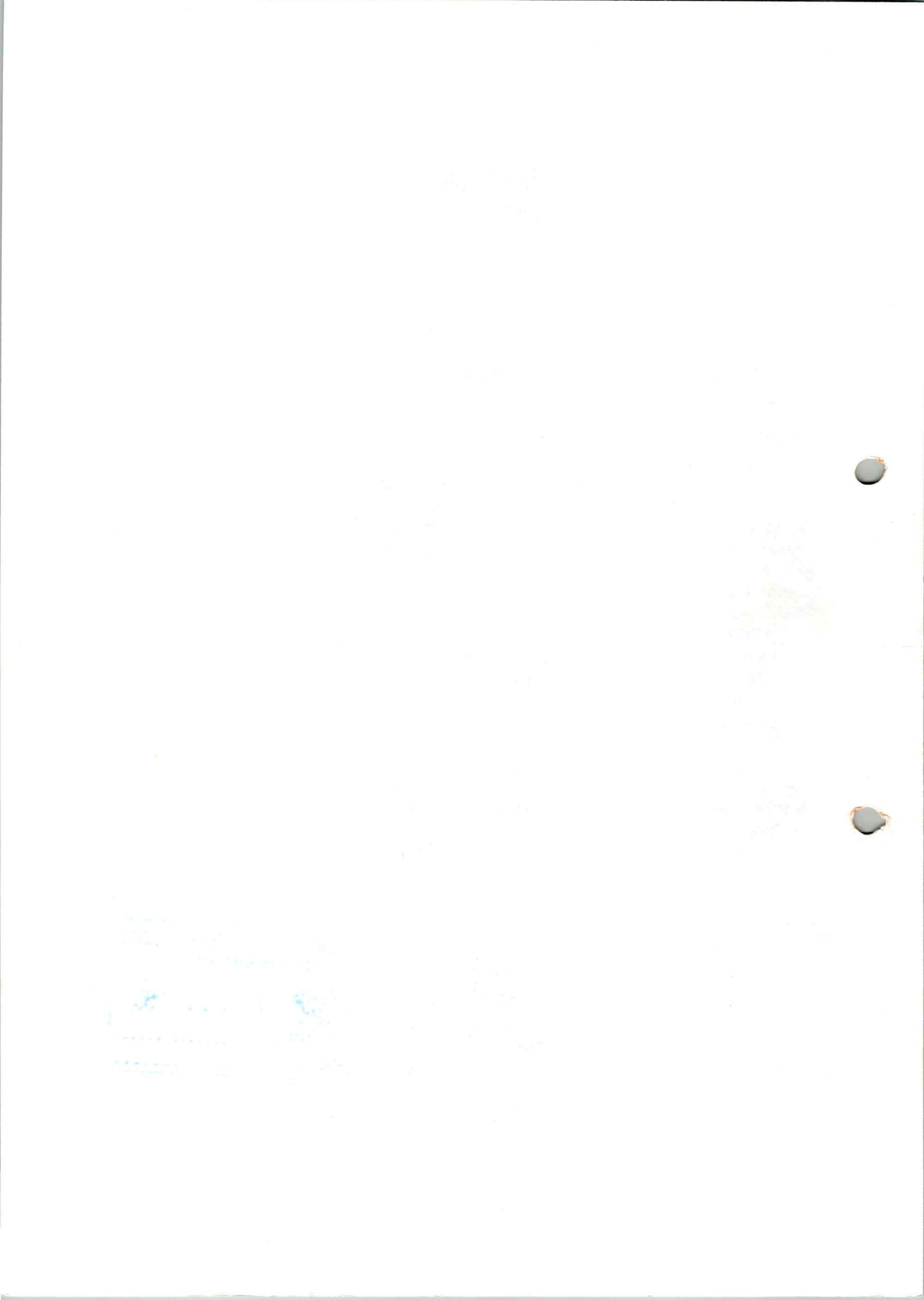
**PRPRESIDENTA DE LA COMUNIDAD**

**"BELLA UNIÓN DEL NAPO"**

**C.I. 210019395-8**

**TELF: 0980483840**





# **"COMUNIDAD "BELLA UNIÓN DEL NAPO"**

**Parroquia San Carlos-Cantón la Joya de los Sachas-Provincia de Orellana-Ecuador**

---

San Carlos, 24 de julio del 2024

Ing.

Alexandra Narváez

**JEFE CORPORATIVA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES  
COMUNITARIAS EP PETROECUADOR.**

Presente. -

De mi consideración:

En Representación de la comunidad Bella Unión del Napo, perteneciente a la parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez que auguro éxitos sus funciones que desempeña diariamente.

A través de esta comunicación, quiero informar a su autoridad que en una reunión que tuvo lugar el viernes 12 de julio, la comunidad ha decidido que como compensación social de la línea de flujo, la línea de alta tensión y el derecho de vía que va desde la plataforma 490 hasta la plataforma sacha 390 y 198, nos apoye con la construcción de un sistema completo de agua potable, así como los recursos necesarios para llevar a cabo los estudios, y financiación para la ejecución del proyecto; en vista que no contamos con este servicio básico importante para las familias de nuestra comunidad; y la construcción de una cancha sintética con cubierta de 42x26 metros, con sus respectivos graderíos, cerramiento y juegos infantiles.

Cabe recalcar que estos proyectos son primordiales para el bienestar y el buen vivir de los habitantes de nuestra comunidad.

En la reunión también se acordó que la junta parroquial de San Carlos sea el ente ejecutor de los proyectos propuestos.

Seguro de contar con su importante apoyo, desde ya le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



Sra. Norma Abril  
**PRESIDENTA**  
**COMUNIDAD "BELLA UNIÓN DEL NAPO"**  
C.I. 210019395-8  
TELF: 0980483840

114  
4  
5 2

114  
4  
5 2

114  
4  
5 2





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2024-0440-O

Quito, D.M., 17 de julio de 2024

**Asunto:** Solicitud de información sobre la Compensación Social del Pozo 149 y las operaciones petroleras realizadas en la Comunidad Bella Unión del Napo, en la parroquia San Carlos, cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

Señor  
Wilman Hernán Espin Ochoa  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-3264, mediante la cual se solicita información sobre la compensación social del Pozo 149 y las operaciones petroleras realizadas en la Comunidad Bella Unión del Napo, en la parroquia San Carlos, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana; de manera particular sobre la compensación de la plataforma Sacha 149, por parte de la Compañía de Economía Mixta Rio Napo, para entonces operadora del Campo Sacha; y, de manera específica se consulta sobre una presunta asignación recursos como compensación social para la ejecución de un PROYECTO DE AGUA POTABLE COMPLETO para la comunidad Bella Unión del Napo, por el monto de USD\$150,000,00; debemos informar lo siguiente:

Al revisar los archivos 02. ORN – RSRC RESPALDO, referente a la Compensación Social del pozo Sacha 149 con la comunidad Bella Unión del Napo. Se obtiene la siguiente información:



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2024-0440-O

Quito, D.M., 17 de julio de 2024

ASUNTO	FECHA	MONTO	OBSERVACIONES
ACUERDO DE COMPROMISOS ENTRE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO Y LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA OPERACIONES RIO NAPO	11 MAYO 2011	300 000	PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ARTICULADO PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR
ACTA DE DONACIÓN A FAVOR DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO	16 NOVIEMBRE 2013	NO ESTA EL VALOR ECONÓMICO	ENTREGA DE 65 000 PLANTAS DE CACAO
ALCANCE RESPUESTA OFICIO N° 2735-ORNCEM-GGE-SSA-2014 "COMPENSACIÓN SOCIAL COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO"	08 OCTUBRE 2014		RESPUESTA GENERAL DE LAS COMPENSACIONES SOCIALES PLATAFORMAS 300, 380, 198, 149
SAC 149 AER MOTOGUADAÑAS	04 DE ABRIL 2012	140 000 + IVA	Entrega: 130 moto guadañas 130 fumigadoras 130tijeras para podar 130 serruchos
SAC 149 AER	30 DE OCTUBRE 2012	NO ESTA EL VALOR ECONÓMICO	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN 30 MOTOGUADAÑAS
SAC 149 SOLICITUD MATERIALES	05 DE FEBRERO 2013		SOL DE MATERIALES
SAC 149 AD MOTOGUADAÑAS	07 DE ENERO 2014	NO ESTA EL VALOR ECONÓMICO	DONACIÓN 10 MOTOGUADAÑAS GOBERNACIÓN.

La documentación puede ser revisada en el siguiente vínculo de la nube corporativa de la EP PETROECUADOR:

<https://nube.eppetroecuador.ec/index.php/s/wiDEKDYMaeNKCZT>

### CONCLUSIÓN

De la documentación revisada en los archivos de RSRC B60, en las carpetas de la plataforma 149, en la comunidad Bella Unión del Napo, no se cuenta con información sobre la compensación y monto asignado que se menciona en la Carta Ciudadano Nro.

# COMUNIDAD "BELLA UNIÓN DEL NAPO"

Parroquia San Carlos – Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador

---

San Carlos, 05 de julio del 2024

Señor

Wilman Espín

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Presente. -

De mi consideración:

En representación de la Comunidad Bella Unión del Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez que auguro éxitos sus funciones que desempeña diariamente.

Por medio del presente me permito solicitarle a usted de manera especial nos ayude enviando al representante de la Empresa de Economía Mixta Rio Napo el requerimiento de información respecto al tema de Compensación Social del Pozo 149 que se realizó entre los años 2012, 2013 y 2014 y a su vez a la Empresa PETROECUADOR EP mediante Quipux para su respectivo conocimiento y gestión en base al oficio emitido, en vista que como comunidad no contamos con un Quipux y correo electrónico para poder enviar dicha documentación".

Seguro que mi petición tendrá una acogida favorable, desde ya anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Sra. Norma Abril

**PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD**

**"BELLA UNIÓN DEL NAPO"**

**C.I. N° 210019395-8**

**Celular: 0980483840**





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Oficio Nro. PETRO-RCS-2024-0440-O

Quito, D.M., 17 de julio de 2024

CIUDADANO-CIU-2024-32642: "PROYECTO DE AGUA POTABLE COMPLETO para la comunidad Bella Unión del Napo. El monto asignado fue de \$150,000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)".

Suscribo el presente Oficio en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0165-RSL, de fecha 02 de diciembre de 2022, por el Gerente General de la EP Petroecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alexandra Jaqueline Narvaez Chuquisala  
**JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES  
COMUNITARIAS**

Referencias:

- PETRO-PGG-2024-3180-E

Copia:

Señor  
Eduardo Gustavo Albuja Nicolalde  
**Jefe de Rcrs**

Señor Ingeniero  
Juan Carlos Sigcha Puglla  
**Jefe de RCRS**

Señor  
Diego Fernando Guerrero Guevara  
**Gerente General, Subrogante**

ja/ea/im



Firmado electrónicamente por:  
ALEXANDRA JAQUELINE  
NARVAEZ CHUQUISALA



Oficio N° WE-GADPRSC-288-2024  
San Carlos, 05 de julio del 2024

Señores  
**COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA RIO NAPO**  
Presente. -

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo deseándole toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al Oficio s/n con fecha 05 de julio del 2024, suscrito por parte de la señora Norma Abril presidenta de la comunidad Bella Unión del Napo, en el que refiere: *"Por medio del presente me permito solicitarle a usted de manera especial nos ayude enviando al representante de la Empresa de Economía Mixta Rio Napo el requerimiento de información respecto al tema de Compensación Social del Pozo 149 que se realizó entre los años 2012 - 2014 y a su vez a la Empresa PETROECUADOR EP mediante Quipux para su respectivo conocimiento y gestión en base al oficio emitido, en vista que como comunidad no contamos con un Quipux y correo electrónico para poder enviar dicha documentación".*

Me gustaría informar que durante la expansión y perforación de pozos en la plataforma 149 en la comunidad Bella Unión del Napo, llevada a cabo por la Compañía Mixta Rio Napo en ese momento, se asignó un recurso como Compensación Social para la creación de un PROYECTO DE AGUA POTABLE COMPLETO para la comunidad Bella Unión del Napo. El monto asignado fue de \$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS). Sin embargo, hasta la fecha, el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal del Cantón la Joya de los Sachas no ha llevado a cabo los estudios acordados para el proyecto. Por esta razón, solicitamos información sobre la Compensación Social del Pozo 149 y las operaciones petroleras realizadas en la Comunidad Bella Unión del Napo, en la parroquia San Carlos, cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

Y a la vez nos emitan copias certificadas de las actas de acuerdo entre la comunidad Bella Unión del Napo y la Empresa PETROECUADOR EP.

Seguro de contar con lo solicitado desde ya le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
WILMAN HERNAN ESPIN  
OCHOA

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

C.I. N°: 210059872-7

Celular: 0959992750

CORREO: [sancarlosgadparroquial@gmail.com](mailto:sancarlosgadparroquial@gmail.com)


062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6

[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

[www.sancarlos.gob.ec](http://www.sancarlos.gob.ec)



	<b>ACTA DE TRABAJO</b>	Código: SSA.12.FO.26
		Fecha del versionamiento: Octubre-2023
		Versión: 01

## ACTA DE TRABAJO

### CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR "EP PETROECUADOR" Y LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO

A los 09 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, representada por el Ing. Juan Carlos Sigcha Puglla, Jefe de Relaciones Comunitarias Zona Centro y, por otra parte, el Sra. Norma Abril, en calidad de Presidente de la Comunidad "Bella Unión del Napo", ubicada en la Parroquia San Carlos, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con el fin de establecer acuerdos, con el fin de establecer acciones de mutua cooperación, trabajo conjunto y compromisos de compensación social.

#### 1.- BASE LEGAL:

##### Constitución de la República del Ecuador

**"Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

##### Código Orgánico Administrativo

**"Art. 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad.** Todas las administraciones tienen responsabilidad con la partida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir."

**"Art. 28.- Principio de colaboración.** Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos (...)"

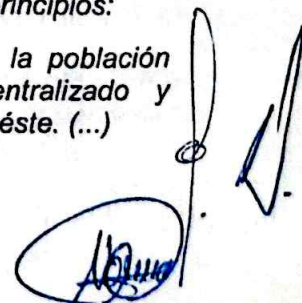
##### Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.


**"Art. 3.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...)** c) **Coordinación y corresponsabilidad.** - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.- (...) En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."

##### Ley Orgánica de Empresas Públicas

**"Art. 3.- PRINCIPIOS.** - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

- 1.- Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;
- 2.- Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. (...)



	<b>ACTA DE TRABAJO</b>	Código: SSA.12.FO.28
		Fecha del versionamiento: Octubre-2023
		Versión: 01

**Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Acuerdo Ministerial No. 100-A emitido por el Ministerio del Ambiente**

*"Art. 48.- Validez de los Acuerdos. - Todo acuerdo, incluyendo los convenios de compensación alcanzados entre el Operador y los actores sociales del área de influencia directa, en el marco de la gestión del proyecto deberán contar con las firmas de responsabilidad respectivas. (...)"*

**Ley de Hidrocarburos, publicada en el Registro Oficial No. 711 de 15 de noviembre de 1978. (Última reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 29 de noviembre de 2021)**

*"Art. 31.- PETROECUADOR y los contratistas o asociados, en exploración y explotación de hidrocarburos, en refinación, en transporte y en comercialización, están obligados, en cuanto les corresponda, a lo siguiente: (...)"*

*u) Elaborar estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental para prevenir, mitigar, controlar, rehabilitar y compensar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades. (...)"*

**DISPOSICION TRANSITORIA:**

*PRIMERA: Los subsidios que actualmente se conceden, a través de los precios de los derivados de los hidrocarburos, se mantendrán hasta que sean reemplazados por mecanismos directos de compensación social, que el Presidente de la República creará en favor de los sectores más necesitados de la sociedad, canalizándolos a través del Presupuesto General del Estado".*

**Política de Relaciones Comunitarias, Código SSA.DR.04, versión 1**

*"(...) 2. La Gestión Social de la EP PETROECUADOR hacia la comunidad, adopta las siguientes modalidades:*

*a.- A través de Convenios y Acuerdos de indemnización y compensación ligados a los impactos que por las actividades de operación y expansión se ejecuten. La COMPENSACIÓN se orientará con base en los lineamientos del PRC y; (...)"*

**Proceso: Gestión de Relaciones Comunitarias, Código SSA.12, versión 05. "2 REGLAS GENERALES DEL PROCESO.**

*"(...) 2.5. Los proyectos de compensación social, estarán enmarcados en el cumplimiento de lo dispuesto por los Planes de Relaciones Comunitarias, que forman parte de los Planes de Manejo Ambiental de las distintas facilidades operativas o proyectos de la Empresa, en concordancia con el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento así como en el Acuerdo Interministerial No. 001 de 29 de octubre de 2012 que contiene los lineamientos para la aplicación de la compensación por afectaciones socio-ambientales dentro del marco de la Política Pública de Reparación Integral.*

*2.6. Serán beneficiarios de procesos de Compensación Social, las comunidades que se encuentren consideradas dentro de lo establecido en la identificación y análisis de los impactos negativos en factores ambientales, sociales, económicos, de las áreas de*



## ACTA DE TRABAJO

Código: SSA.12.FO.26

Fecha del  
versionamiento:  
Octubre-2023

Versión: 01

*influencia directa, delimitada en los Estudios de Impacto Ambiental de los distintos proyectos o facilidades operativas o de la Empresa, conforme al Acuerdo Interministerial No. 001 (...)*

### **PROCEDIMIENTO: Aplicación de Actividades de Responsabilidad Social y Relaciones con la Comunidad (Código: SSA.12.PR.06)**

*"(...) GESTIONAR NEGOCIACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO /ACTA*

*OBJETIVO: El objetivo es formalizar compromisos sociales frente a la implantación de proyectos hidrocarburíferos de la EP PETROECUADOR para las fases Exploración y Producción, mediante el pago de indemnización en valor monetario por la ejecución de proyecto en predios individuales o comunitarios, o por afectaciones ambientales, así como la compensación a las Comunidades del área de influencia de los proyectos de EP PETROECUADOR por los impactos o posibles impactos causados por la ejecución de los proyectos".*

#### **2.- OBJETO:**

En cumplimiento de la normativa legal vigente, la presente Acta tiene como objetivo formalizar los compromisos asumidos por las partes para implementar la compensación social derivada del desarrollo del proyecto de construcción del derecho de vía y sus facilidades, desde la Plataforma Sacha 490 hacia Sacha 390. Estos compromisos, establecidos en beneficio de la Comunidad "Bella Unión del Napo", ubicada en la Parroquia San Carlos, Cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, se aplicarán de manera única y estarán orientados a los siguientes aspectos:


Los proyectos acordados con la comunidad se alinean con los ejes de acción del Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) de EP Petroecuador, de la siguiente manera:

##### **2.1. Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para la Comunidad Bella Unión del Napo**

Petroecuador, en el marco de su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa, financiará el presente proyecto. Para garantizar su ejecución, se procederá a formalizar este compromiso mediante la presente acta, seguido de la suscripción de un convenio con una entidad ejecutora idónea.

La Junta Parroquial de San Carlos participará activamente en el desarrollo del proyecto y será considerada en el proceso de selección de la entidad ejecutora.

Este proyecto tiene como propósito transformar significativamente la calidad de vida de las 170 familias de la comunidad Bella Unión del Napo, mediante el acceso a un servicio básico esencial: el agua potable. Para ello, se asegurará que su diseño y ejecución cumplan con estrictos criterios técnicos que garanticen una provisión eficiente y confiable en todas sus etapas, incluyendo captación, tratamiento, almacenamiento y distribución. Además, se implementarán medidas que promuevan la sostenibilidad del sistema a largo plazo, asegurando tanto su funcionalidad como su impacto positivo en la comunidad.

	<b>ACTA DE TRABAJO</b>	Código: SSA.12.FO.26
		Fecha del versionamiento: Octubre-2023
		Versión: 01

## 2.2. Proyecto de construcción de cancha cubierta para la comunidad Bella Unión del Napo:

Para garantizar su ejecución, se procederá a formalizar este compromiso mediante la presente acta, seguido de la suscripción de un convenio con una entidad ejecutora idónea. La Junta Parroquial de San Carlos participará activamente en el desarrollo del proyecto y será considerada en el proceso de selección de la entidad ejecutora.

Este proyecto tiene como objetivo transformar positivamente la calidad de vida de las familias de la comunidad Bella Unión del Napo, mediante la creación de un espacio digno y funcional para el esparcimiento y la recreación. El diseño y los estándares del proyecto han sido previamente definidos en coordinación con el técnico del GAD San Carlos y socializados durante la reunión de acuerdos.

El proyecto contempla:

- Cancha sintética de 26 x 42 m, cubierta con estructura metálica.
- Bloque de juegos infantiles.
- Batería sanitaria:
  - Para hombres: 3 lavamanos, 3 urinarios, 2 inodoros y 2 duchas.
  - Para mujeres: 3 lavamanos, 4 inodoros, 1 ducha.
  - Un baño accesible para personas con discapacidad.
- Cerramiento perimetral con malla de 2.50 m de altura.
- Graderíos de tres filas en cada lado.
- Instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.
- Cuarto de máquinas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Este espacio busca fomentar la integración comunitaria, la recreación saludable y el desarrollo social en un entorno seguro y adecuado.


### 3. COMPROMISO DE LAS PARTES:

La EP PETROECUADOR se compromete a:

- Cumplir con los compromisos asumidos en la presente Acta de Trabajo, en función de su naturaleza jurídica y con sujeción a la normativa que le es aplicable en su calidad de empresa pública.
- Financiar la construcción de los proyectos tras la recepción de los mismos con las correspondientes factibilidades y la posterior suscripción del convenio respectivo.
- El cumplimiento de los acuerdos se realizará en el lapso de 24 meses.

La Comunidad "Bella Unión del Napo", se comprometen a:

- Socializar con todos sus socios el objeto y compromisos de la presente Acta de Trabajo.
- No interrumpir ni obstaculizar, bajo ningún concepto, los trabajos y actividades que la EP PETROECUADOR, sus contratistas o subcontratistas realicen para el

	<b>ACTA DE TRABAJO</b>	Código: SSA.12.FO.26
		Fecha del versionamiento: Octubre-2023
		Versión: 01

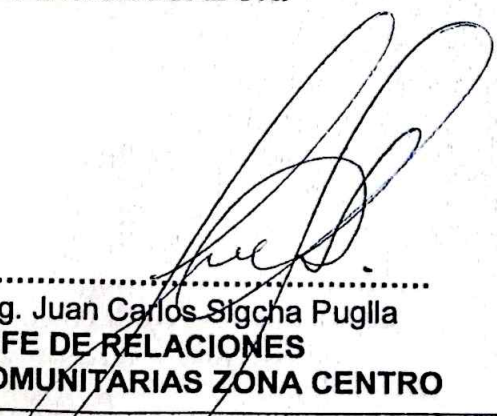

desarrollo de actividades hidrocarburíferas en el área de influencia, así como para la implementación de los proyectos destinados a beneficiar a la Comunidad.

- Acudir al diálogo para solucionar eventuales inconvenientes que surjan de la ejecución de la presente Acta de Trabajo, como durante la operación de la EP PETROECUADOR en su territorio.
- Proporcionar todas las facilidades necesarias para que la EP PETROECUADOR, a través de sus funcionarios, pueda llevar a cabo los procedimientos requeridos para la elaboración y firma del/los convenios(s) necesarios para el cumplimiento de esta acta.
- Entregar la documentación habilitante necesaria para la suscripción del Convenio de Compensación Social:
  - Documentos que acrediten la tenencia legal del predio o predios de la (Comunidad/ Comuna /Organización)
  - Documentos de Inscripción o Registro de la Comunidad
  - Documentos de Inscripción o Registro de la Directiva.
  - Demás documentación que se consideren necesaria para la implementación de los compromisos establecidos en la presente Acta
- Gestionar ante las entidades competentes la elaboración del proyecto, garantizando la obtención de las factibilidades necesarias para su viabilidad técnica, económica y ambiental.

**4.- DISPOSICIONES ESPECIALES:**

Las partes reconocen que es de interés nacional el mantenimiento del estado de derecho y la continuidad de las operaciones hidrocarburíferas, por lo que dejan expresa constancia que los compromisos son para cumplirlos, para su efecto se suscribirán el o los convenios de ejecución de los compromisos suscritos en el presente documento y reafirman la obligación de respetar el ordenamiento legal y vigente del país.

Con la suscripción de la presente Acta, los comparecientes ratifican la validez del mismo, como único instrumento entre la EP PETROECUADOR y la Comunidad, para lo cual dejan constancia de lo acordado, en 3 ejemplares de igual valor y contenido.

<p><b>EP PETROECUADOR:</b></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>.....  <b>Ing. Juan Carlos Sigcha Puglla</b>  <b>JEFE DE RELACIONES</b>  <b>COMUNITARIAS ZONA CENTRO</b></p>	<p><b>(Comunidad/ Comuna /Organización)</b></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>.....  <b>Sra. Norma Abril</b>  <b>PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD</b>  <b>BELLA UNIÓN DEL NAPO.</b></p>
---	---



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several columns and appears to be a list or a set of instructions.

Additional faint, illegible text at the bottom of the page, continuing the list or instructions from the upper section.